

1

Propuesta que hace el Sr. Ricardo Pumie, a nombre de
Maxuel Ylop a la Republica del Peru para el emprericio de
diez millones de P.

Artic. 1.º diez millones de P. ochenta y nueve por ciento
Y.º 2.º Maxuel Ylop pagaria fielmente a la Republica
del Peru la suma de 89. C. escudinas por cada escritura
de cien libras

Y.º 3.º Por cada escritura que se otorgue se cien libras deberia
pagarse el interes de sus por ciento por año. en Londres, por
Y.º 4.º La suma de los diez millones de pesos debe ser pagada
por Maxuel Ylop en Londres de la manera siguiente

Primer por ciento luego que se verifique la cantidad
doce por ciento a los tres meses

doce por ciento a dos meses, y el remanente de diez
por ciento mensualmente. — Si la suma del emprericio sea
convenientemente pagada en nueve meses contados desde el dia
de la contrata

Art. 5.º Los dichos pagos se encargarian por Maxuel Ylop
a un comisionado del Peru debidamente autorizado para
recibirlos

Y.º 6.º Maxuel Ylop llevara un tres por ciento por su trabajo y
gastos en la negociacion

Y.º 7.º Las sumas necesarias para pagar los dos primeros
dividendos por semestres deberian ser depositadas en poder de
Maxuel Ylop, o depositadas en algun Banco para que
Maxuel pague el 1.º y segundo dividendo.



O. L. 120-18a

MH-OL. 120
Co. 27
Doc. 295
Fol. 1